

Despacho del Gobernador

DECRETO N° 000310 DE 2013

"Por el cual se hacen unas precisiones al Decreto N° 000014 de 2013, POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN
LOS DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO.

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 67 y ss y 305 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 000014 del 4 de enero de 2013, el Gobernador del Departamento del Atlántico distribuyó los Directivos Docentes Directores de Núcleo en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Que en la parte considerativa de este Decreto se menciona que el Decreto 1246 del 11 de junio de 1990, creó la nuclearización para la administración de la educación, omitiéndose señalar que este fue derogado por el artículo 154 de la Ley 115 de 1995, que a su vez, establecía que el Núcleo de Desarrollo Educativo era la unidad operativa del servicio educativo e integrado por las instituciones y programas de educación formal, no formal e informal, en todo lo relacionado con la planificación y administración del proceso, de la investigación, de la integración comunitaria, de la identidad cultural y el desarrollo pedagógico, que podían integrarse para una mejor coordinación y racionalización de procesos y recursos, y que este posteriormente fue derogado por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001, en atención a lo previsto en el art. 39 del mismo Decreto.

Que en el artículo primero se distribuyeron y asignaron a partir del 14 de enero de 2013 y hasta el 30 de abril de 2013 a los Directores de Núcleo Departamentales de Educación para prestar las funciones establecidas por el Decreto 1246 de 1990 y lo dispuesto en la Resolución 04767 de diciembre de 2007 entre los diferentes municipios no certificados.

Que así mismo, en el artículo segundo se distribuyeron y asignaron a partir del 01 de mayo de 2013 a los Directores de Núcleo Departamentales de Educación para prestar las funciones establecidas por el Decreto 1246 de 1990 y lo dispuesto en la Resolución 04767 de diciembre de 2007 entre los diferentes municipios no certificados.

Que la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, en su artículo 39 establece que los departamentos, distritos y municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio y podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas, a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo. (La negrilla es nuestra)

Que el Departamento del Atlántico mediante la Resolución N° 04767 del 11 de diciembre de 2007, expidió el Reglamento Territorial para el ejercicio de la Inspección Vigilancia y Control del servicio educativo, de conformidad con el Decreto 0907 de 1996, y en el artículo 4 se relacionan las funciones de los Directores de Núcleo Educativo dentro del proceso de inspección, vigilancia y control de la educación ejercido por el Departamento del atlántico.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, es necesario precisar las funciones de los Directores de Núcleo para el ejercicio de la Inspección Vigilancia y Control del servicio educativo en el Departamento del Atlántico, no modificándose los demás apartes del Decreto que se precisa mediante este acto administrativo, por lo cual este Despacho

Despacho del Gobernador

DECRETO N° 000310 DE 2013

"Por el cual se hacen unas precisiones al Decreto N° 000014 de 2013, POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Precítese que el Decreto 1246 del 11 de junio de 1990, se encuentra derogado y que la norma vigente es el artículo 39 de la Ley 715 de 2001, así mismo, las funciones dadas a los Directores de Núcleo en los artículos primero y segundo del Decreto 000014 del 4 de enero de 2013, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir y asignar a partir del 14 de Enero de 2013 y hasta el 30 de abril de 2013 a los Directores de Núcleo Departamentales de Educación para prestar las funciones establecidas en la Resolución N° 04767 de diciembre de 2007 así:

Nombre Completo	Municipios Asignado
ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRIA	Juan de Acosta/Piojó
ROQUE JACINTO SARMIENTO OROZCO	Repelón
ELSY LUCIA CERPA DE MERINO	Ponedera/Candelaria
AYDA MARGARITA OJEDA VEGA	Palmar
MERCEDES MARIA MARTINEZ DE LOBO	Tubará
JULIO CESAR MENDOZA BARRIOS	Santa Lucía/Manatí
NAGUID ISAAC CERVANTES TORRENEGRA	Campo de la Cruz/Suan
RAFAEL GUSTAVO BUSTILLO ROMERO	Beranoa
JULIA ESTHER FONTALVO DE DE LA HOZ	Sabanagrande
HELNA YOLANDA PEREZ MARTINEZ	Santo Tomas
RAQUEL MARIA CUENTAS DE GARCIA	Sabanalarga
SILFREDO MARIO REALES GALAN	
LOURDES MARIA MONTERO MARTINEZ	Puerto Colombia
GEORGINA DOMINGA SUAREZ MARENCO	Galapa
GINETH ALVAREZ CORREA	Lluaco
NESTOR CARLOS ROMERO PINEDA	Polonuevo/Usiacurí

ARTICULO SEGUNDO: Distribuir y asignar a partir del 01 de Mayo de 2013 a los Directores de Núcleo Departamentales de Educación para prestar las funciones establecidas en la Resolución N° 04767 de diciembre de 2007 así:

Nombre Completo	Municipios Asignado
ISMAEL JOSE VILLARREAL ECHEVERRIA	Juan de Acosta/Piojó
ROQUE JACINTO SARMIENTO OROZCO	Repelón
ELSY LUCIA CERPA DE MERINO	Ponedera/Candelaria
AYDA MARGARITA OJEDA VEGA	Palmar
MERCEDES MARIA MARTINEZ DE LOBO	Tubará
JULIO CESAR MENDOZA BARRIOS	Santa Lucía/Manatí
NAGUID ISAAC CERVANTES TORRENEGRA	Campo de la Cruz/Suan
RAFAEL GUSTAVO BUSTILLO ROMERO	Beranoa y Usiacurí
JULIA ESTHER FONTALVO DE LA HOZ	Sabanagrande
HELNA YOLANDA PEREZ MARTINEZ	Santo Tomas /Polonuevo
RAQUEL MARIA CUENTAS DE GARCIA	Sabanalarga
SILFREDO MARIO REALES GALAN	
LOURDES MARIA MONTERO MARTINEZ	Puerto Colombia

Despacho del Gobernador

DECRETO N° 000310 DE 2013

"Por el cual se hacen unas precisiones al Decreto N° 000014 de 2013, POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN
LOS DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO.

GEORGINA DOMINGA SUAREZ MARENCO	Galapa
GINETH ALVAREZ CORREA	Lurujaco

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los 12 ABR. 2013

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Juan Vergara Márquez
Revisó y Aprobó: Neil Badran Arrieta
Proyecto: Claudia Torres s. *CB*